97-1040

Mitù,

Doctor
JHON JAIRO AGUDELO RINCON
Subdirector con funciones de Director
Servicio Nacional De Aprendizaje Sena
Avenida 15 No. 6-184
Mitu

Asunto: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción de la nueva infraestructura de la Sede Cuervo Araoz, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA - Regional Vaupés

Cordial Saludo subdirector:

Respetuosamente, me permito solicitar la autorización para adelantar el proceso de contratación de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción de la nueva infraestructura de la Sede Cuervo Araoz, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA - Regional Vaupés.

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (mes)
1	Director de interventoría	Un	1	4
2	Arquitecto estudios y diseños arquitectónicos	Un	1	4
3	Especialista geotecnia	Un	1	4
4	Especialista estructural	Un	1	4
5	Ingeniero eléctrico e iluminación	Un	1	4
6	Ingeniero hidráulico y sanitario	Un	1	4
7	Profesional en programación, costos y presupuestos	Un	1	4
8	Viáticos profesionales	mes	4	
9	Transportes Aéreos Especialistas, laboratoristas.	un	12	
10	Papelería	mes	4	
11	Oficinas y servicios (Incluye mobiliario, servicios y equipos)	mes	4	
12	Personal administrativo	mes	4	

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizaría en un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio.

OBSERVACION: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución de la consultoría deberá garantizar el cumplimiento del objeto correspondiente, el cual se desarrollará teniendo en cuenta las condiciones generales descritas en el anexo técnico y el pliego de condiciones.

EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la interventoría en los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, contables y ambientales.
2. Velar por el cumplimiento con todas las normas aplicables a las actividades de consultoría y de interventoría.
3. Vigilar y controlar la ejecución del contrato de consultoría, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), planes de trabajo, cronogramas de ejecución, así como las exigencias técnicas, ambientales, administrativas y financieras que se deban cumplir en la ejecución del contrato de consultoría.
4. Realizar acompañamiento al contratista de consultoría en la verificación de las diferencias entre los diseños y especificaciones técnicas. El informe producto de esta obligación deberá estar avalado por la interventoría.
5. Exigir al contratista de la consultoría la documentación requerida una vez se adjudique el contrato para su respectiva revisión y aprobación: documentación del equipo de trabajo, informe diagnóstico, cronograma de trabajo, Plan de Manejo Ambiental, y seguridad y salud en el trabajo y plan detallado de trabajo.
6. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
7. Realizar la aprobación y velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de consultoría y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), elaborado por el contratista de consultoría.
8. Deberá realizar la aprobación de todos los documentos derivados del contrato de consultoría y/o realizados por el contratista de consultoría.
9. El CONTRATISTA preparara y presentara los Informes sobre la ejecución del contrato con la oportunidad y periodicidad solicitada (mensual - semanal) por el supervisor o interventor de este
10. La interventoría deberá realizar la verificación de la expedición, actualización y/o modificación de todas las pólizas del contrato de consultoría para posterior aprobación de la entidad.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el interventor requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.

12. Contar con el equipo profesional idóneo solicitado (equipo mínimo de trabajo) y presentado en la propuesta de la oferta.
13. Realizar la revisión y aprobación de los documentos soporte del proceso contractual que estén a cargo del contratista de consultoría, previa publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
14. Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la interventoría tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos dentro de su propuesta
15. Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
16. Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información referente a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por el contratista de consultoría.
17. Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de consultoría verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
18. Establecer mecanismos de coordinación para que al contratista de consultoría le permita mantener perfectamente enterada a la Entidad en desarrollo de esta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
19. Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
20. Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
21. Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación del objeto del contrato de consultoría e interventoría.
22. El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicará al contratista de consultoría, los faltantes y deficiencias de los productos a entregar, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
23. En el evento de presentarse diferencias entre los productos solicitados y los recibidos, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de los productos que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
24. Revisar y aprobar los diseños entregados por el contratista de consultoría, tales como:

- Diseño arquitectónico y urbanístico
- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos y geotecnia:

- Diseño estructural:
- Diseño hidrosanitario, pluvial, red contra incendio y gas
- Diseño eléctrico, iluminación, voz y datos y fotovoltaico
- Diseños sistema de HVAC
- Estudio bioclimático
- Plan de manejo ambiental y de SST.
- Diseño de dotación y mobiliario requerido
- Estudio de cantidades de obra, costos y presupuesto
- Documento técnico MGA
- Trámites licencia de construcción, urbanismo y permisos ante autoridades competentes

25. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.
26. Revisar y aprobar mediante oficio toda la información entregada por el contratista de consultoría referente al valor de lo imprevistos, estos solo se le pagaran, una vez la interventoría certifique que toda la información es veraz y que fueron necesarios estos recursos para el correcto desarrollo de las actividades.
27. Las demás actuaciones de conformidad con la normatividad vigente, en relación con la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.
28. Resolverá las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo.
29. La interventoría se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier actividad ejecutada dentro del contrato de consultoría que a su juicio no cumpla con las especificaciones técnicas, obligaciones o normas vigentes.
30. El interventor expedirá las pólizas exigidas por la entidad dentro del presente documento y se comprometerá a mantener vigentes todas las garantías según proceda el caso, durante la ejecución del contrato y los plazos adicionales exigidos.
31. El interventor velará y verificará que el contratista proteja y conserve las actividades terminadas hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la Interventoría.
32. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
33. El interventor deberá aprobar y realizar la justificación de suspensiones, adiciones prorrogas y demás acciones necesarias.

Cordialmente



Migdalia Trujillo Matapi
técnico Grado 01

Proyectó: Migdalia Trujillo Matapi, técnico grado 01, GAAM
Revisó: Migdalia Trujillo Matapi, técnico grado 01, GAAM